

2003

Bucaramanga, junio de 2014

Doctor

**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO**

Secretario general

Concejo de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga, Santander

Correo

FECHA: 18 JUN 2014

11 4:40 pm

Fredy

5763

**Referencia.** MGR/PGR Relación grupos de interés

Su comunicación de fecha 12-jun-14 radicado ESSA REC-13909-BCA de 16-jun-14

*Proposición No. 002 del 03 de Marzo del 2014*

Respetado doctor Jaimes:

En atención a la comunicación de la referencia, le informamos que el ingeniero Gustavo Caballero Suárez Subgerente Técnico de Energía en calidad de representante legal y primer suplente del Gerente general de Electrificadora de Santander SA ESP atenderá personalmente la convocatoria realizada a la sesión del Concejo el día miércoles 18 de junio solo en el horario de 8:00 a 10:00 a.m. como quiera que por compromisos empresariales adquiridos con anterioridad al recibo de la comunicación de la referencia deberá ausentarse de la sesión convocada a partir de la hora indicada.

Anexo a la presente remitimos copia del radicado ESSA-12781-BGA de fecha 26-may-14 con constancia de recibo de correspondencia del Concejo Municipal de Bucaramanga de fecha 27-may-14 a través del cual se dio respuesta a su comunicación radicado 1808 de fecha 11-mar-14 radicado ESSA REC-05369 de fecha 13-mar-14 "Proposición 001" al cual se anexaron 20 copias de dicha comunicación así como 20 copias del Contrato de Condiciones Uniformes, 20 Informes de Sostenibilidad 2013 y un CD con la siguiente información:


- a. Resolución CREG 070 de 1998
- b. Resolución CREG 123 de 2011
- c. Resolución CREG 184 de 2010
- d. Resolución CREG 108 de 1997
- e. Resolución CREG 225 de 1997
- f. Resolución CREG 156 de 2011
- g. Procedimiento PPSPE002-V1-Ejecución de actividades de reducción y control de pérdidas
- h. Decreto MME 387 de 2007
- i. RETIE\_2013
- j. Ley\_142\_de\_1994
- k. Contrato\_de\_Condiciones\_Uniformes
- l. Adenda Modificatoria Norma ESSA Urbana 2014-1
- m. Norma ESSA Rural 2014

<p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> Correspondencia Recibida Secretaría General</p>	
Fecha:	18 JUN 2014
Hora:	5:30 p.m.
Recibió:	102 Alvaro
No. de Documento:	

- n. Norma Técnica ESSA
- o. Archivo Excel Lista de precios de materiales 2014
- p. Archivo Excel trafos intervenidos Bucaramanga 2012-2014
- q. Tabla de valores con los cargos por conexión del servicio en el año 2014

Agradecemos la invitación realizada, la cual estamos seguros permitirá el desarrollo de una jornada conjunta de conocimiento y entendimiento de los programas y proyectos que adelanta nuestra Empresa en pro del desarrollo sostenible y competitivo de la región.


Cordial saludo,




**LUZ HELENA DIAZ BUENO**  
Profesional 3 (e)  
Secretaría General

Anexos:

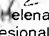
Copia del radicado ESSA-12781-BGA de fecha 26-may-14 en cuatro (4) folios



Proyecto: Luz Helena Díaz Bueno  
Profesional 3(e) Secretaría General



Reviso: Luz Helena Díaz Bueno  
Profesional 3(e) Secretaría General



Aprobó: Luz Helena Díaz Bueno  
Profesional 3(e) Secretaría General

Lista de distribución  
Correspondencia despachada



2102

Bucaramanga, mayo de 2014

Doctor  
**FÉLIX MARINO JAIMES CABALLERO**  
Secretario General  
Concejo de Bucaramanga  
Carrera 11 No. 34-52 Fase II  
Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Ciudad

<b>Correspondencia Recibida</b>	
CONCEJO MUNICIPAL	
Bucaramanga	
<b>27 MAY 2014</b>	
FECHA:	_____
HORA:	11:20
FIRMA:	Felix (C.I. CD. Zoila E. Quintana - Calle 14 de Agosto Fallón - Concejo Municipal Bucaramanga - 2o. Talleres de Sostenibilidad)

**Referencia.** MPS/PPE. Prestación de Servicio de Energía Eléctrica.  
Su comunicación radicado 1808 de fecha 11-mar-14, radicado ESSA REC-05369-BGA de fecha 13-mar-14, "Proposición 001"

Respetado doctor Jaimes:

En atención a su comunicación de la referencia, damos respuesta a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

**1. ¿Quién tomó la decisión de realizar la instalación de medidores de energía en los postes de alumbrado eléctrico?**

La CREG mediante resolución 070 de 1998 denominada Reglamento de Distribución, la cual dentro de su contenido incluye el numeral 4 - Condiciones de conexión.

**2. ¿Cuál es la normatividad que expone la posibilidad de instalar otros medidores en el espacio público?**

La normativa vigente es la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG 070 de 1998, CREG 108 de 1997, CREG 184 de 2010, CREG 172 de 2011, entre otras resoluciones que regulan el tema y en los siguientes casos:

- a. Imposibilidad técnica de instalación del equipo de medida en la fachada (fachadas de vidrio, piedra, mármol o donde la ductería es antigua y al reemplazar los cables existentes en mal estado por cables nuevos no entran por los ductos);
- b. Usuarios que han incurrido en reincidencia de irregularidades o anomalías en las conexiones y/o equipos de medida que impiden el registro total o parcial de la energía eléctrica consumida en el inmueble y que dan lugar a la empresa al proceso de cobro de energía dejada de facturar; y

- c. Cambio de tecnología. Actualmente existen en el mercado medidores bicuerpo donde la envolvente o parte que censa la energía se instala en la red en el punto de derivación o acometida del usuario y el visualizador que permite observar el registro de la energía consumida se instala en el predio en un lugar de fácil acceso para la lectura.

**3. ¿Cuál es la necesidad de cambiar el uso de medidores regulares y realizar el cambio a este modelo?**

En primer lugar es preciso tener claridad en cuanto a: ¿cuál es el modelo al que se están refiriendo y cuál es su entendimiento respecto a medidores regulares?

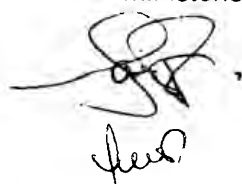
No obstante lo anterior, informamos que en la actualidad la instalación de medidores se realiza en cumplimiento al artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y como conclusión de acuerdo con lo expuesto en la respuesta a la pregunta número 2, los reemplazos de medidores se hacen cuando se presente imposibilidad técnica de instalación del equipo de medida en la fachada, cuando el actual medidor no permite determinar en forma adecuada los consumos o cuando el desarrollo tecnológico pone a disposición instrumentos de medida más precisos.

Igualmente, en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, de obligatorio cumplimiento en Colombia, se menciona que no serán necesarios acuerdos ni disposiciones especiales con las autoridades Municipales ni con los usuarios, aquellos casos de normalización de la medida a la vista, cuando al usuario se le ha comprobado fraude o cuando las pérdidas atribuibles a los usuarios superen el 10%, después de restarle a los valores de la macromedición en baja tensión, en el transformador objeto de control, la energía facturada por todos los usuarios alimentados desde ese transformador y las pérdidas técnicas.

4. Sectores o barrios en que la Electrificadora de Santander ha procedido al cambio de acometidas y medidores y la justificación técnica y jurídica por el cual se ha procedido a este cambio.

De acuerdo con su solicitud, adjuntamos información en archivo de Excel con el nombre "Trafos Intervenidos Bucaramanga 2012-2014" incluyendo barrios, zona y justificación técnica.

ESSA en su área de influencia ha desarrollado un proyecto de reducción y control de pérdidas de energía "Buena energía para todos – PBEPT" catalogado como una de las cinco palanca de valor de la empresa que incluye no solo reducción en el índice de pérdidas, sino la responsabilidad de llevar el servicio de energía garantizado la medida y calidad al servicio, brindando un acompañamiento social a través de la sensibilización a los usuarios sobre el uso legal y racional de la energía; lo anterior, con el propósito de garantizar la medición del consumo de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y adicionalmente teniendo en cuenta el decreto 387 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía por medio del cual se establecen las políticas





generales en relación con la actividad de comercialización del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones, específicamente en el literal d del artículo 3° donde enfatiza que es el Operador de Red el responsable por la gestión integral de las pérdidas de energía en el Mercado de Comercialización asociado a sus redes.

**5. ¿Cuál es el procedimiento adelantado por la Empresa Electrificadora para realizar el cambio de acometidas y medidores?**

ESSA da cumplimiento a lo establecido en su Contrato de Condiciones Uniformes en lo que refiere a Equipos de Medida Capítulo VII y adicionalmente, estableció un procedimiento de Ejecución de Actividades de Reducción y Control de Pérdidas de Energía Eléctrica, asociado al Proceso de Gestión de Pérdidas de Energía, el cual se adjunta en el CD.

**6. Si la Empresa Electrificadora ha procedido a ubicar los medidores a los postes de la luz, este ha contado con las condiciones técnicas y con los respectivos permisos por parte del Alcalde de Bucaramanga.**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente no se hace necesario el otorgamiento de permisos por parte de las alcaldías Municipales, la Empresa cumple con las disposiciones técnicas y legales vigentes.

**7. ¿Qué costos le acarrea al usuario el cambio de las acometidas y medidores?**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes en lo que refiere a Equipos de Medida – Capítulo VII y teniendo en cuenta el artículo 135 de la Ley 142 de 1994, ESSA tiene las siguientes opciones para prestar el servicio de cambio de acometidas y medidores:

- a. Realizada la revisión de instalaciones eléctricas y equipos de medidas, si es necesario el retiro del medidor, previa aceptación del usuario se presta el servicio de cambio de acometidas y medidores, cobrando únicamente el valor de los materiales, descontando el valor de la mano de obra y ofreciendo facilidades de pago con planes de financiación hasta por diez años; se anexa archivo Excel con la lista de precios de materiales 2014.
- b. Para usuarios que requieran revisión de la conexión y/o revisión del medidor posterior a la inicial, se tiene establecida la tabla de valores que corresponden a los cargos por conexión del servicio y que se da a conocer a los suscriptores o usuarios con base en las resoluciones CREG 225 de 1997 y 156 de 2011; es obligación del suscriptor o usuario incurrir en los costos del medidor en caso de requerir reparación o reemplazo de mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

- c. De acuerdo con la gestión integral de las pérdidas de energía, el Proyecto Buena Energía para Todos realiza revisiones de oficio las cuales no tienen costo alguno para los usuarios.
- d. En caso de daños de equipos ubicados en postes, ESSA es quien custodia y se responsabiliza del reemplazo a que haya lugar sin trasladar costos a los usuarios.

**8. Mediante qué acto administrativo se autorizó a la Electrificadora utilizar los postes de la luz para la ubicación de los medidores.**

Similar al punto 6.

**9. Número de quejas recibidas por los usuarios ante el cambio de acometidas y medidores, respuestas que se han dado a las mismas.**

Entendemos que la solicitud anterior es solo para el municipio de Bucaramanga, así las cosas le informamos que durante el año 2013 y a la fecha, ESSA ha recibido 14 quejas relacionadas con el particular. Se anexan las respuestas.

Estaremos atentos a participar en la citación que realizará el Concejo de Bucaramanga para tratar el tema.

Cordial saludo,

  
**CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ**  
Gerente general

Anexos:  
20 copias de la presente, 20 copias del Contrato de Condiciones Uniformes, 20 Informes de Sostenibilidad 2013, y 14 copias de respuesta de quejas relacionadas y Un CD con la siguiente información:

Resoluciones CREG 070 de 1998, CREG 123 de 2011, CREG 184 de 2010, CREG 108 de 1997, CREG 225 de 1997, CREG 156 de 2011  
Procedimiento PPSPE002-V1-Ejecución de actividades de reducción y control de pérdida  
Decreto MME 387 de 2007  
RETIE\_2013  
Ley\_142\_de\_1994  
Contrato\_de\_Condiciones\_Uniformes  
Adenda Modificatoria Norma Essa Urbana 2014-1  
Norma Essa Rural 2014  
Norma Técnica ESSA  
Archivo Excel Lista de precios de materiales 2014  
Archivo Excel TRAFOS INTERVENCIÓN BUCARAMANGA 2013-2014  
Tabla de valores con los cargos por conexión del servicio en el año 2014

Proyecto: LAURA ISABEL RODRIGUEZ ARDOZO  
Jefe PB&T  
Revisó: SILVIA CRISTINA SERRANO PARRALES  
Profesional 2 Secretaría General  
Revisó: JOSE GABRIEL BORZANO SERRANO  
Subgerente Comercial  
Aprobó: JOSE GABRIEL BORZANO SERRANO  
Subgerente Comercial

Revisó: LUC DARY QUINTERO MACÍAS  
Profesional 3 Soporte Clientes

Revisó: LUCERO PINEDA AYALA  
Jefe Área Operación Comercial

Revisó: GUSTAVO CABALLERO SUÁREZ  
Subgerente Técnico de Energía

Lista de distribución:  
Dra. Sandra Lucía León León, (Directora Defensoría del Espacio Público Alcaldía de Bucaramanga)  
Dr. Luis Fernando Bonórruez Pedraza, (Alcalde de Bucaramanga)  
Dr. Maunio Mejía Abello, (Secretario de Planeación Alcaldía de Bucaramanga)  
Dr. Edgar Fernando Pérez Rodríguez, (Superintendente de Servicios Públicos Domicilianos)